Expediente: **1555/17-I2**
Carátula: **GARCIA IBARRARAN EMILSE DE LOS ANGELES C/ PAULA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20343276169 - GARCIA IBARRARAN, EMILSE DE LOS ANGELES-ACTOR
20143595782 - PAULA S.R.L., -DEMANDADO
20143595782 - TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ORDEÑANA, MARIA GABRIELA-TERCERO INTERESADO
20290617874 - HEROÍNA SA, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - LEVY, CARLOS MOISES-TERCERO INTERESADO
20290617874 - PERFECT DAY S.A., -TERCERO INTERESADO
90000000000 - DESARROLLOS MANUFACTUREROS SAS, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - EMPORIO EL TELAR SAS, -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1555/17-I2

H105015246352

JUICIO: GARCIA IBARRARAN EMILSE DE LOS ANGELES c/ PAULA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1555/17-I2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

A la presentación efectuada el 20/08/2024 por el letrado Alejandro Lisiak por la parte actora:

I. Tengo presente la movilidad acompañada en formato digital. En consecuencia, corresponde librar la cédula al domicilio real de Maria Gabriela Ordeñana y Carlos Moises Levy conforme lo ordenado en proveído de fecha 06/02/2024 (DECRETO CORRE TRASLADO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD).

II. Teniendo en cuenta que la dirección de personas jurídicas ya informó mediante contestación de oficio del 03/07/2024 los domicilios legales de las empresas Desarrollos Manufactureros S.A.S y Emporio El Telar S.A.S y que según consta en las cédulas informadas por el juzgado de Paz de Colombres estas empresas son desconocidas en el domicilio informado (sito en calle principal y cuarto pasaje S/N, Estación Pacará- Tucumán-) dispongo correr traslado de la demanda,conforme lo ordenado en proveído de fecha 06/02/2024 (DECRETO CORRE TRASLADO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de CINCO DÍAS (art. 21 del CPL), transcribiéndose una síntesis de la demanda, haciéndose saber que el plazo para contestar la misma es de QUINCE DÍAS. A sus efectos, ordeno librar edictos por Secretaría. EJSC. 1555/17-I2.

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.